

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7371 UDEVA ACTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LCL ACTIVOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
TAU DE ACTIVALIA, SOCIEDAD LIMITADA
ELYTE BAT, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de UDEVA ACTIVOS, S.L., (NIF: B-75084640), de LCL ACTIVOS, S.L.U. (NIF: B-95419800), TAU DE ACTIVALIA, S.L. (NIF: B-75083188), y de ELYTE BAT S.L. (NIF: B-20703351), con fecha 20 de noviembre de 2020, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de LCL ACTIVOS, S.L.U., TAU DE ACTIVALIA, S.L., y de ELYTE BAT S.L., como Sociedades absorbidas, por UDEVA ACTIVOS, S.L., como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Por tratarse de una fusión de sociedades íntegra y directamente participada por la absorbente, es de aplicación el artículo 49 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no procediendo relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Órgano de Administración sobre el proyecto de fusión, ni aumento de capital y aprobación de la fusión por la sociedad absorbida. Asimismo, por haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 de la mencionada Ley, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la ley ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose, en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho art. 42.

Asimismo, la junta general extraordinaria de socios de la Sociedad Absorbente, UDEVA ACTIVOS, S.L., ha acordado adoptar la denominación social de una de las Sociedades Absorbidas por lo que, en lo sucesivo, la denominación social de la Sociedad Absorbente será LCL ACTIVOS, S.L.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores (cuyo crédito haya nacido con anterioridad a la fecha de publicación del acuerdo de fusión) durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

San Sebastián, 20 de noviembre de 2020.- La Administradora única, María Dolores Genoveva Coca Loza.

ID: A200058195-1